



EXPEDIENTE Nº 1/18 "CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA CARM"

PRIMERO.- Tramitado expediente de contrato de servicio de referencia en la Secretaría General de esta Consejería, por procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 150.3.g) TRLCSP, y publicado anuncio de licitación en el BORM, con fecha 27 de septiembre de 2017 y en el perfil del contratante.

SEGUNDO.- Presentan ofertas a la licitación de referencia las siguientes empresas:

- CAMERFIRMA
- FNMT-RCM

TERCERO.- Con fecha 16 de octubre de 2017, la Mesa procede al examen de la documentación contenida en el sobre nº 1 de las empresas licitadoras que han presentado oferta dentro de plazo en el Registro de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, resultando que presentan toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad admitir a la licitación a las citadas empresas.

CUARTO.- En sesión pública celebrada el día 19 de octubre de 2017, la Sra. Presidente de la Mesa da cuenta del resultado de la calificación de la documentación contenida en el sobre nº 1 y manifiesta que han sido admitidas a la licitación todas las empresas que han presentado oferta.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre nº 2, dando lectura la Sra. Presidente a la relación de los documentos aportados.

Finalizado dicho acto, la Mesa acuerda remitir la documentación contenida en el sobre nº 2 de las empresas a la Comisión Técnica de apoyo de la Mesa de Contratación encargada





de elaborar el correspondiente informe que deberá contener la valoración y evaluación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

QUINTO- El acto de apertura pública del sobre nº 3 (proposición económica y criterios de adjudicación evaluables de forma automática) tiene lugar el día 17 de noviembre de 2017. La Sra. Presidente de la Mesa, sin que haya asistido ningún representante de las empresas licitadoras presentadas, procede a la lectura de la valoración otorgada por la Comisión Técnica de apoyo de la documentación técnica presentada en el sobre nº 2, respecto de los **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR** con el siguiente resultado:

	Ponderación	Puntuación	
B. Prestaciones adicionales		Camerfirma	FNMT-RCM
B.1 Servicios adicionales	8	8	2,82
B.2 Certificados o puntos de registro adicionales	8	8	2,86
B.3 Plazo cumplimiento eiDAS	4	4	3,88
TOTAL	20	20,00	9,56

A continuación, se procede a efectuar el acto público de apertura del sobre nº 3, siendo los criterios objetivos establecidos los siguientes:

Proposición económica (IVA excluido): 80 puntos.

Las empresas licitadoras formulan las siguientes proposiciones, IVA excluido:

CAMERFIRMA: 64.627,62 €

FNMT-RCM: 58.344,38 €

Finalizado el acto, la Mesa acuerda remitir la documentación contenida en el sobre nº 3 (conteniendo la proposición económica y los criterios de valoración evaluables de forma automática) de las citadas empresas, a la Comisión Técnica de apoyo de la Mesa de Contratación.





SEXTO.- En sesión privada, de fecha 29 de noviembre de 2017, se reúnen los miembros de la mesa para examinar Informe de la Comisión de valoración de los criterios evaluables de forma automática (documentación contenida en el sobre nº 3 de las empresas admitidas) de fecha 27 de noviembre y formular, si procede, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con la valoración de la Comisión, la puntuación global obtenida por las ofertas de las empresas licitadoras y admitidas, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática (proposición económica, con una ponderación de 80 puntos), es la que se detalla en la siguiente tabla:

Empresa licitadora	Importe ofertado (IVA incluido)	% de bajada respecto al importe de licitación	Puntuación
AC Camerfirma SA	78.199,42 €	28,00 %	64,00
Real Casa de la Moneda Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM)	70.596,70 €	35,00 %	80,00

En el informe de igual fecha de propuesta de adjudicación, se concluye que “habiendo valorado todos los criterios de adjudicación, tanto los dependientes de un juicio de valor como los evaluables de forma automática, las puntuaciones globales obtenidas de las empresas licitadoras y admitidas son:





Subapartado	Ponderación	Criterio	Puntuación	
			AC Camerfirma, SA	FNMT-RCM
A. Proposición económica	80	1	64,00	80,00
B. Prestaciones adicionales				
B.1. Servicios adicionales	8	2	8,00	2,82
B.2. Certificados o puntos de registro adicionales	8	3	8,00	2,86
B.3. Plazo cumplimiento eIDAS	4	4	4,00	3,88
TOTAL	100		84,00	89,56

No obstante, se propone a la Mesa de Contratación que antes de la adjudicación del contrato se pida a la empresa licitadora FNMT-RCM que acredite el cumplimiento de los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas enumerados en el apartado “5. Incidencias” del informe de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor (firmado el 09/11/2017 y 10/11/2017). Tales incidencias son las relacionadas a continuación:

“En la oferta técnica de la FNMT-RCM no se ha encontrado de manera explícita e inequívoca la solución para el cumplimiento de los siguientes requisitos del pliego de prescripciones técnicas:

En apartado 3. Descripción técnica de los servicios, 3.2. Servicio de Emisión de certificados de Empleado Público, 3.2.1 Características del servicio:

(...) “La emisión de los certificados implica su posterior envío al directorio de manera que sea accesible por todas las personas interesadas en hacer uso de sus claves públicas.”

(...) “Publicación de certificados de clave pública. El adjudicatario publicará los certificados emitidos en un directorio seguro.”

(...) “El adjudicatario además permitirá, a través de APIs, interfaces, etc. de sus aplicaciones, la integración con productos de terceros sobre custodia, uso o gestión de certificados, de manera que se mantengan los requisitos normativos asociados al tipo de certificado (cualificado, reconocido, etc.) o a su uso o gestión.”

En apartado 3. Descripción técnica de los servicios, 3.3. Servicio de emisión de Certificados de componentes, 3.3.1. Características del servicio:

(...) “El adjudicatario además permitirá, a través de APIs, interfaces, etc. de sus aplicaciones, la integración con productos de terceros sobre custodia, uso o gestión de certificados, de manera





que se mantengan los requisitos normativos asociados al tipo de certificado (cualificado, reconocido, etc.) o a su uso o gestión.”

La Mesa de contratación, a la vista de la valoración final, que contempla la puntuación de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor y la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación automáticos otorgada por la Comisión de Valoración, considera que la Propuesta de Adjudicación a favor de la empresa Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), S.L, por un **importe de 58.344,38 € (IVA excluido)**, debe ir precedida del requerimiento a la misma de la acreditación solicitada en el Informe Técnico, y conceder un plazo que finaliza el 4 de diciembre de 2017 para que pueda justificar el cumplimiento de los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas enumerados en el apartado “5. Incidencias” del informe de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor”.

SEPTIMO.- El 4 de diciembre de 2017 se recibe documentación solicitada de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), remitiendo la misma a la Comisión de asistencia técnica a la Mesa.

OCTAVO.- Con fecha 5 de enero de 2018, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación previa a la adjudicación que figura en la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, se les exige la constitución de la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación.

Dentro del plazo establecido al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria presenta toda la documentación administrativa requerida.

NOVENO.- Con fecha 16 de enero de 2018 se reúnen los componentes de la Mesa de contratación para examinar el contenido del Informe emitido por la Comisión de asistencia técnica a la Mesa en el que se concluye que la Propuesta de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre no cumple con Prescripciones Técnicas obligatorias y esenciales del Pliego de Prescripciones Técnicas.





La Mesa, a la vista del citado Informe Técnico, acuerda proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda- de la clasificación y formula Propuesta de Adjudicación del contrato a favor de la empresa AC CAMERFIRMA, S.A., por un importe de 64.627,62 € (IVA excluido).

DÉCIMO.- Con fecha 26 de enero de 2018, se requiere a la empresa AC CARMEFIRMA, S.A. propuesta como adjudicataria la documentación previa a la adjudicación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, se les exige la constitución de la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Dentro del plazo establecido al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria presenta toda la documentación administrativa requerida.

En fecha 21 de febrero de 2018, el Responsable del contrato emite Informe, en el que manifiesta que la empresa AC CAMERFIRMA, S.A. cumple con los requisitos de solvencia técnica y profesional fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la propuesta del Servicio de Contratación, así como la previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden de 26 de mayo de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación, aprobando las actuaciones practicadas, con exclusión de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre considerando el informe de 16 de enero de 2018 y acta de 24 de enero de 2018.





SEGUNDO.- Acordar la adjudicación de la contratación del servicio de "CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA CARM" a favor de la empresa AC CAMERFIRMA S.A., con C.I.F A-82743287 y domicilio social en Calle de la Ribera del Loira, 12, C.P. 28042 Madrid, en la cuantía de 64.627,62 € (IVA excluido).

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente al expediente de contratación de referencia, a favor de la empresa AC CARMERFIRMA, S.A., con C.I.F A-82743287 en la cuantía de

64.627,62 € (IVA excluido)

13.571,80 € (IVA)

Total:.....78.199,42 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

2018	23.467,32 €
2019	27.366,05 €
2020	27.366,05 €

Dicho gasto que supone una baja respecto del presupuesto de licitación de 30.410,88 €, IVA incluido, se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.126J.227.07, nº de proyecto 42029, El Código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 79132100-9 "Servicios de certificación relacionados con la firma electrónica"





CUARTO.- La empresa propuesta como adjudicataria solicita la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio, por importe de 3.231,38.-€, según escrito de fecha 8 de febrero de 2018.

QUINTO.- Nombrar a D. Manuel Frutos Mirete, Jefe de Servicio de Planificación Informática Corporativa, como Responsable de la ejecución de la presente contratación.

SEXTO.- Notificar la adjudicación y proceder a su publicación en el perfil del contratante, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, EL CONSEJERO, P.D. LA SECRETARIA GENERAL (Orden 26-05-17, BORM 29-05-17)
Fdo.: M^a Pedro Reverte García

